

dientes a 1989, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1989.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden citada, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan:

XVII Semana Internacional de Cine de Autor de Málaga. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

X Festival de Madrid-IMAGFIC. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

V Semana de Cine Español de Murcia. Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

VIII Festival de Cine Ecológico de la Naturaleza de Tenerife. Cantidad concedida: 15.000.000 de pesetas.

XXVII Festival Internacional de Cine de Gijón. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

III Premios Goya. Cantidad concedida: 9.000.000 de pesetas.

XXXVII Festival Internacional de Cine de San Sebastián. Cantidad concedida: 50.000.000 de pesetas.

XXXIV Semana Internacional de Cine de Valladolid. Cantidad concedida: 25.000.000 de pesetas.

XIX Festival de Cine de Alcalá de Henares. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

XV Festival de Cine Iberoamericano de Huelva. Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

III Festival Internacional de Cine de Barcelona. Cantidad concedida: 25.000.000 de pesetas.

X Mostra de Valencia (Cinema del Mediterrani). Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

XXX Certamen Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

XVII Certamen Internacional de Films Cortos Ciudad de Huesca. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

V Muestra de Cine Realizado por Mujeres. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Miguel Marías.

3256 RESOLUCION de 25 de enero de 1990, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, arte lírico y teatro en el extranjero correspondientes a 1990.

Las Ordenes de 27 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en su artículo 22, y la de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo, en su sección 3.ª, apartado 27) indican que se convocarán, con carácter anual, becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios en el extranjero para quienes acrediten realizaciones, experiencia o iniciación suficiente en cualquiera de las actividades relacionadas con la música, la danza y el teatro.

En su virtud este Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan para 1990 becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza o arte lírico en el extranjero con una dotación global mínima de 30.000.000 de pesetas. Cada una de las becas podrá estar dotada hasta 1.000.000 de pesetas.

Se convocan para 1990 becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios teatrales en el extranjero con una dotación mínima de 15.000.000 de pesetas. Cada una de las becas podrá estar dotada hasta 750.000 pesetas.

Las becas se abonarán con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música previstos en el programa 134B.

Segundo.-Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1990.-El Director general, Adolfo Marsillach Soriano.

ANEXO

Bases

1. Condiciones de los solicitantes

1.1 Podrán optar a estas becas todos los españoles que acrediten títulos y certificados de estudios académicos sobre materia de su especialidad artística o experiencia e iniciación suficiente en cualquiera de las actividades relacionadas con la música, la danza, el arte lírico y el teatro en todas sus diferentes especialidades artísticas o técnicas. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música podrá exigir a

los candidatos las pruebas que juzgue conveniente antes de conceder la referida beca.

1.2 Las becas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.

2. Presentación de solicitudes

2.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y en el plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los cauces establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, solicitud cuyos impresos serán facilitados por los Departamentos Musical y Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (plaza del Rey, 1), 28004-Madrid, plantas 3.ª y 6.ª, respectivamente.

2.2 Dicho impreso, que figura como anexo a las presentes bases, se acompañará, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, con la documentación relativa a los siguientes puntos:

a) Memoria explicativa del programa de trabajo a desarrollar por el solicitante, que incluya una estimación económica (viaje, estancia, matrícula, etc.).

b) Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante con el Centro o Centros propuestos en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, condicionados a su admisión definitiva si la beca le es concedida, y, en su caso, a la superación de las pruebas de admisión. La citada prueba de contactos (carta original) realizados se referirá exclusivamente al curso 1990-91.

c) Títulos y certificados de estudios realizados anteriormente sobre materias de su especialidad artística o técnica y/o trabajos de composición e investigación realizados y partituras o trabajos que se consideren relevantes.

d) Relación de actividades desarrolladas (programas, etc.).

e) Idiomas que posee el solicitante, con indicación de su nivel de conocimientos.

f) Justificante o declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

g) Justificante de estar al corriente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su defecto declaración indicando causas por las que está exento.

h) Relación de las becas recibidas en años anteriores de instituciones públicas o privadas para ampliar estudios musicales, de danza, arte lírico o teatrales.

i) Fotocopia del documento nacional de identidad.

j) Historial musical o teatral (ficha técnica), que deberá cumplimentar el solicitante en sus puntos A, B y C.

2.3 El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria, en relación con los puntos anteriormente reseñados.

3. Selección y publicidad

3.1 El estudio y selección de las solicitudes presentadas corresponden al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que contará para ello con el asesoramiento del Consejo de la Música y de la Danza y del Consejo del Teatro.

3.2 El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música hará público el resultando de esta convocatoria en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el Instituto requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

3.4 Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

4. Dotación y devengo de las becas

4.1 La dotación de estas becas hasta un máximo de 1.000.000 o 750.000 pesetas, cada una de ellas, se fijará en función de los elementos que concurren en las peticiones presentadas por los solicitantes, así como el interés que, a juicio del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música revistan los trabajos o estudios que los peticionarios desean realizar en el extranjero, tratando, en todo caso, de potenciar la formación de especialistas en aquellos sectores de la vida musical o teatral española donde su presencia sea más necesaria.

4.2 El pago de estas becas se realizará de la siguiente forma: Se entregará el 70 por 100 de la totalidad una vez que aceptada la beca, el beneficiario acredite por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música su admisión definitiva en uno de los Centros propuestos para el desarrollo de su programa de trabajo. Indicará, asimismo, las fechas de comienzo y finalización del mencionado curso.

El 30 por 100 restante se abonará previa presentación del certificado calificativo de las autoridades académicas o Profesores del Centro o Institución donde se hayan desarrollado los estudios o trabajos, acompañados de una Memoria detallada sobre el desarrollo y realización del trabajo o estudios para el que se concedió la beca.

4.3 El incumplimiento del envío de estos documentos por parte del becario, determinará su exclusión de las convocatorias, que en el futuro se realicen con esta finalidad.

5. Obligaciones de los becarios

5.1 Cumplir las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.

5.2 Aceptar por escrito la beca concedida, una vez recibida la comunicación oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, aportando certificación de su aceptación en el Centro propuesto para el desarrollo de su programa de trabajo. De no recibirse la aceptación de la beca en el plazo de un mes se entenderá que renuncia a la misma.

5.3 Solicitar por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el cambio de Centro previsto para el desarrollo de su programa de trabajo, cuando dicho Centro no figurase en la instancia presentada, indicando los motivos que determinan esta sustitución.

5.4 Comenzar el disfrute de la beca durante el año 1990 cumpliendo ininterrumpidamente el programa de trabajo previsto durante el período de tiempo para el que se había solicitado.

5.5 Comunicar por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del próximo 31 de octubre, su renuncia a la beca concedida, cuando por no haber superado las pruebas de admisión en el Centro o Centros propuestos, o por cualquier otro motivo, no pudiera comenzar el disfrute de la misma dentro del año 1990.

ANEXO A LAS BASES

Ilmo. Sr.:

Don, de nacionalidad española, con domicilio en, teléfono, de años de edad, y con documento nacional de identidad

EXPONE a V. I.: Que en base a lo dispuesto en la Resolución de, por la que se convocan las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, arte lírico o teatrales en el extranjero, correspondientes a 1990.

SOLICITA a V. I.: Le sea concedida una beca de, pesetas para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

Para estudios musicales, de danza o de arte lírico (1).
Para estudios teatrales (1).

Objeto del trabajo:

Centro o Institución donde se desarrollaría (2):

Duración aproximada de la labor a realizar:

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria se acompañará a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

1. Memoria explicativa del programa a desarrollar que incluya una estimación económica (viaje, estancia y matrícula, etc.).

2. Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante con el Centro o Centros propuestos en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, condicionados a su admisión definitiva si la beca le es concedida, y en su caso a la superación de las pruebas de admisión. La citada prueba de contactos (carta original) realizados se referirá exclusivamente al curso 1990-91.

3. Títulos y certificados de estudios realizados anteriormente sobre materias de su especialidad artística o técnica y/o trabajos de composición e investigación realizados y partituras o trabajos que consideren relevantes.

4. Relación de actividades desarrolladas (programas, etc.).

5. Idiomas que posee el solicitante, con indicación de su nivel de conocimientos.

6. Justificante o declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

7. Justificante de estar al corriente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su defecto declaración indicando causas por las que está exento.

8. Relación de las becas recibidas en años anteriores de Instituciones públicas o privadas para ampliar estudios musicales de danza, arte lírico y teatrales:

- a)
b)
c)
d)
e)

En el caso de haberle concedido el Ministerio de Cultura una beca de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, teatrales o de danza en el extranjero, presentar certificado del Profesor o del Centro donde haya realizado los estudios.

9. Fotocopia del documento nacional de identidad.

10. Historial musical o teatral que deberá cumplimentar el solicitante en sus apartados a), b) y c) (debe redactarse a máquina; 350 palabras aproximadamente).

a) Estudios musicales, de danza, arte lírico o teatrales realizados sobre materia de su especialidad (Conservatorios, Escuelas en donde se haya estudiado, cursos realizados en cada materia, matrículas de honor, premios, Profesores, etc.).

b) Relación asistencia y/o participación en cursillos, concursos de perfeccionamiento en las materias objeto de esta convocatoria y otros datos que se consideren de interés.

c) Relación su actuación y actividades en orquestas, coros, «ballets», investigación musical, compañías dramáticas, talleres teatrales, etc.

En a de de

(Firma del interesado.)

(1) Tache lo que proceda.

(2) Si desea indicar varios Centros de estudio establezca un orden de prelación.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

BANCO DE ESPAÑA

3257

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	107,119	107,387
1 ECU	131,835	132,165
1 marco alemán	64,649	64,811
1 franco francés	19,019	19,067
1 libra esterlina	182,611	183,069
100 liras italianas	8,719	8,741
100 francos belgas y luxemburgueses	309,812	310,588
1 florin holandés	57,428	57,572
1 corona danesa	16,789	16,831
1 libra irlandesa	171,785	172,215
100 escudos portugueses	73,408	73,592
100 dracmas griegas	68,614	68,786
1 dólar canadiense	90,187	90,413
1 franco suizo	72,809	72,991
100 yens japoneses	74,237	74,423
1 corona sueca	No disponible	
1 corona noruega	16,704	16,746
1 marco finlandés	27,366	27,434
100 chelines austriacos	919,849	922,151
1 dólar australiano	82,297	82,503